

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO**

SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA

En la sala de juntas del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, IDEFT, ubicado en Avenida Manuel Ávila Camacho número 2068, Colonia Jardines del Country, siendo las 14:00 (catorce) horas del 23 veintitrés de Mayo de 2019 dos mil diecinueve en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, se celebró la segunda sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en términos de los artículo 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 6, 7 y 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,. Se reunieron la Mtra. Lorena Torres Ramos, Directora General del IDEFT, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco IDEFT, Erandi Sánchez Flores, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de secretaria del comité y Martha Guadalupe Zamudio de la Cruz, Secretaria ejecutiva D, como miembro del comité, quienes conforman el Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco IDEFT, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la segunda sesión extraordinaria con fecha 23 veintitrés del mes de Mayo del 2019 dos mil diecinueve, por lo tanto se procede a levantar el acta circunstanciada que a continuación se describe, respetando el orden del día tal como lo señala la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lectura del orden del día.
- II.- Lista de asistencia y Declaratoria de quórum legal de la sesión.
- III.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, modificación o negación dela reserva de información que se solicitó mediante solicitudes de acceso a la información pública número de folio 03539719 y 03539619 presentada el día 20 veinte de Mayo del presente año, mediante la cual solicitan información referente a la entrega – recepción del proceso 2018-2019.
- IV.- Asuntos generales y clausura de la Sesión.

I.- Aprobación unánime del primer punto del orden del día.

Mtra. Lorena Torres Ramos preguntó a los presentes si deseaban agregar un tema adicional al orden del día, quienes por unanimidad de votos determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, por lo que se procedió a continuar con el desarrollo del orden del día.

II.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal de la primera sesión.

Lorena Torres Ramos, presidenta del Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco IDEFT, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Lorena Torres Ramos, Presidenta del Comité y Directora General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco IDEFT.
- b) Erandi Sánchez Flores, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de secretaria del Comité y;
- c) Martha Guadalupe Zamudio de la Cruz, Secretaria Ejecutiva D, como miembro del comité.

DECLARACION DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL: Considerando la presencia de las 3 personas convocadas en su carácter de integrantes del Comité se **declara existente el quórum necesario para sesionar**, se aprobó por unanimidad de los presentes la lista de asistencia necesario para la celebración de la presente sesión del día de hoy, en términos del artículo 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, modificación o negación de la reserva de información que se solicitó mediante solicitudes de acceso a la información pública con número de Folio 03539719 y 03539619 presentada el día 20 veinte de Mayo del presente año, mediante la cual solicitan información referente a la entrega – recepción del proceso 2018-2019.

En el tercer punto del orden del día, Mtra. Lorena Torres Ramos señaló que derivado de las Solicitudes de acceso a la Información con número de folio 03539719 y 03539619 que requirió la siguiente información:

“Quiero saber que le pasó al dinero de los cursos promovidos de Zapopan, Amatitán, Tlaquepaque, que recabo el Director Administrativo actual, en la entrega – recepción de diciembre de 2018, en la cual nos pidió que le entregáramos, ya que todo suma más de 250,000 pesos ya que no encuentro en la página de transparencia ningún depósito a las cuentas del ideft, por ese concepto y cantidad”.

Ahora bien, el Comité de Transparencia procede a entrar al estudio de lo peticionado por el solicitante, encontrándonos en tiempo y forma, justificando lo anterior en lo siguiente:

Este Comité de Transparencia cuenta con la información peticionada, sin embargo, se encuentra en **imposibilidad material** de otorgar dicha información toda vez que, de acuerdo al **artículo 17 apartado uno, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que se refiere a la información reservada y a la voz dice:

“Artículo 17. Información reservada- Catalogo

1. Es información reservada:

I. Aquella información pública, cuya difusión:

d) Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos...”

Por lo anterior y en cumplimiento a la normatividad aplicable, este sujeto Obligado deberá **reservar la información**, toda vez que la publicación a lo solicitado pondría en riesgo la actuación del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, en virtud de que afectaría a los procedimientos, su cumplimiento y actividades enmarcados jurídicamente en la Ley aplicable de los procedimientos de entrega- recepción Constitucional, derivadas de las observaciones y/o irregularidades dentro del proceso de entrega-recepción, aunado a esto los documentos se encuentran en proceso abierto, ya que las observaciones de la entrega- recepción Constitucional de este Instituto se entregaron a la Contraloría del Estado con fecha 11 once de Febrero del 2019 dos mil diecinueve.

Por lo anterior, se desprende que entregar dicha información conllevaría un alto riesgo de ocasionar un daño al procedimiento de verificación, respecto a las irregularidades mencionadas con anterioridad, así mismo la etapa de indagatoria, en donde se cita al

Servidor Público saliente para que proceda a su declaración y/o aclaración para que manifieste lo que en derecho corresponda, aún está abierta, por tanto el riesgo también va encaminado a los derechos de réplica, principio de presunción de inocencia y debido proceso.

Es preciso señalar, aunque la información solicitada es información de libre acceso, no obstante también es cierto que, la misma está sujeta a las reservas que como excepcionalidad pueden imperar, por lo anterior, existe un impedimento legal de reserva tutela de conformidad al **artículo 17 apartado uno, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

- Discusión de la clasificación y prueba de daño que a continuación se describe fundado y motivado:

Artículo 18 Información reservada- Negativa.

La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que la Ley establece: Se cumple lo previsto en la fracción primera toda vez que la petición del solicitante respecto a la entrega-recepción de diciembre 2018 la cual dicha información se encuentran en las observaciones de la entrega-recepción Constitucional, mismas que ya se encuentran en procedimiento en la Contraloría del Estado con fecha 11 once de Febrero del presente año, firmado por la Directora General Lorena Torres Ramos, y de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Entrega- Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, se encuentran en procedimiento administrativo, para posteriormente desahogar las respuestas de los servidores públicos salientes requeridos por los entrantes, siendo esto un procedimiento que actualmente aún no se encuentra concluido. Por lo que se considera que de difundir esa documentación conllevaría a un riesgo alto de ocasionar un daño al procedimiento de verificación, respecto a las irregularidades y derecho de réplica que tiene el servidor público saliente, lo anterior se encuadra en la hipótesis señalada en artículo 17 apartado uno fracción I inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La divulgación de dicha información atenta efectivamente el interés público protegido por la Ley presentando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal.

Se cumple lo previsto en la fracción II toda vez que los documentos que contienen las observaciones que hacen los receptores de la entrega – recepción constitucional, en donde a criterio de ellos señalan diversas irregularidades, no se encuentra concluido, es decir, que debe agotarse el procedimiento previsto en la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y en sus Municipios por lo que el proceso de requerir a los servidores públicos salientes para manifestar lo que a su derecho corresponda.

Es decir, el interés público es constatar y verificar la realidad del estatus en el que se encuentran las posibles irregularidades manifestada por los servidores públicos entrantes del Instituto y la finalidad de requerir a los servidores públicos salientes, para concederles el derecho de réplica, para poder comprobar la posible existencia de irregularidades cometidas presuntamente por los ex servidores públicos, en un posible caso de investigación administrativo conforme a la normatividad y lineamientos aplicables, por lo que de divulgarse la información recabada hasta el momento en el que se encuentran las notificaciones correspondientes, afecta de manera grave el interés público al no ser una información real, verídica, demostrable y/o confirmada, pues la etapa en la que se encuentra no se puede identificar si actuaron en forma contraria al marco jurídico vigente.

El daño o riesgo de perjuicio que se producirá con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia.

De acuerdo a la fracción III ya que el proceso de notificar las posibles irregularidades a los servidores públicos salientes, no está incluido ya que se encuentran en un proceso indagatorio. Es decir, se considera que de revelar o dar a conocer la información, en el estado en que guarda el procedimiento podría causar un grave daño a la imagen pública de la Institución provocando la falta de credibilidad de la sociedad en el cumplimiento de las actividades encomendadas.

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Es decir que, la información a la cual se niegue el acceso por considerarse reservada, debe ser estrictamente la necesaria para evitar un daño o perjuicio al interés público protegido por la ley o la seguridad estatal.

De acuerdo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 15 quince de abril del 2016 dos mil dieciséis del acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones públicas**, los cuales son de observancia obligatoria para los sujetos obligados, se realiza la siguiente justificación:

“Vigésimo noveno. De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos:

I.-La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, y

II.-Que la información se refiera a actuaciones, diligencias y constancias propias del procedimiento de responsabilidad.”

La existencia de un procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

Tal como lo señala la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece las obligaciones y responsabilidades en cuanto a la verificación, validación y notificaciones que le corresponden en sus artículos 27, 28 y 29.

Procedimiento en trámite.

El proceso de notificar y por consecuencia requerir a los servidores públicos salientes de las irregularidades señaladas por los servidores públicos entrantes es un procedimiento que actualmente se encuentra en trámite.

La difusión de la información y/o documentación impida u obstaculice las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.

El revelar o dar a conocer la información, en el estado en el que guarda el contenido de las posibles irregularidades, es considerado que podría causar un riesgo grave a la imagen de la Institución pública, provocando la falta de credibilidad de la sociedad en el cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas al Instituto de Formación para el Trabajo.

Finalmente, analizando detalladamente lo anteriormente expuesto, el Comité de Transparencia del IDEFT procedió a discutir y analizar determinando que la reserva de la información será hasta el periodo de su conclusión, mismo que no podrá exceder de lo establecido por la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo en atención a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de versiones Publicas, se autoriza el siguiente formato para documentos y/o expedientes reservados:

FORMATO PARA DOCUMENTOS Y/O EXPEDIENTES CON INFORMACION RESERVADA	
FECHA DE CLASIFICACION	Se anotará la fecha en la que el Comité de Transparencia confirmó la clasificación del documento y/o expediente.
AREA	Se señalará el nombre del área de la cual es el titular quien clasifica
RESERVADO	Leyenda de información: <i>INFORMACION RESERVADA</i>
PERIODO DE RESERVA	Se anotará el número de años, meses o días por los que se mantendrá el documento o las partes del mismo como reservado. Si el expediente y/o documento no es reservado, sino confidencial, deberá cubrir con una "X" este apartado.
FUNDAMENTO LEGAL	Se señalará el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción, apartado, párrafo (s) con base a los cuales se sustenta la reserva.
AMPLIACION DEL PERIODO DE RESERVA	En caso de haber solicitado la ampliación del periodo de reserva originalmente establecido, se deberá anotar el número de años, meses o días por los que se amplía la reserva.
CONFIDENCIALIDAD	Leyenda de información: <i>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL</i> .
FUNDAMENTO LEGAL	Se señalará el nombre del o de los ordenamientos jurídicos, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), apartado, con base en los cuales se sustenta la confidencialidad.
RUBRICA DEL TITULAR DEL AREA	Rúbrica autógrafa de quien clasifica.
FECHA DE DESCLASIFICACION	Se anotará la fecha en que se desclasifica.
PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES	En caso que una vez desclasificado el expediente y/o documento, subsistan partes o secciones del mismo reservados o confidenciales, se señalará este hecho.
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO	Rúbrica autógrafa de quien desclasifica.

Sometiendo a votación lo anterior:

Mtra. Lorena Torres Ramos, Directora General del IDEFT Y Presidenta del Comité	Erandi Sánchez Flores, Titular de la Unidad de Transparencia y secretaria del comité.	Martha Guadalupe Zamudio de la Cruz, secretaria ejecutiva D y miembro del comité
A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA RESERVA DE INFORMACIÓN

IV.- Asuntos Generales y clausura de la Sesión.

En cumplimiento del cuarta punto del orden del día la Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco IDEFT preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en la presente sesión, los integrantes del Comité acordaron que no existe tema adicional a tratar.

No habiendo asuntos varios que tratar queda clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria 2019.

Se dio por terminada la presente sesión a las 15:45 (quince horas con cuarenta y cinco minutos) del día de su inicio, quedando aprobada el Acta correspondiente.



Lorena Torres Ramos
Directora General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
IDEFT



Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco del IDEFT



Erandi Sánchez Flores
Titular de la Unidad de Transparencia,
En su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia del
IDEFT



Martha Guadalupe Zamudio de la Cruz
Secretaria Ejecutiva D
Miembro del Comité de Transparencia del IDEFT.

Elaboró: Mirna Mildred Romero Hernández



Guadalajara, Jalisco a 21 de Mayo del 2019

C. Martha Guadalupe Zamudio de la Cruz
Secretaria Ejecutiva D y miembro del Comité
De Transparencia del IDEFT.
Presente:

Aunando a un cordial saludo, con fundamento en el artículo 10 (diez) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 (veinticinco) numeral 1 (uno) fracción II (segunda) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 9 (nueve) del Reglamento de la Ley, la que suscribe **Directora General** de este Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco y Presidenta del Comité le convoca a usted el día 23 veintitrés de Mayo del 2019 a las 14:00 horas para llevar a cabo la **II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO 2019**, en la Sala de Juntas, ubicada en las instalaciones del IDEFT con domicilio en Av. Ávila Camacho No. 2068, Col. Jardines del Country, Guadalajara, Jalisco, para lo cual se propone la siguiente:

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum legal de los convocados a la **II Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.**

- III. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, modificación o negación de la reserva de información que se solicitó mediante solicitudes de acceso a la información pública número de folio 03539719 y 03539619 presentada el día 20 veinte de Mayo del presente año, mediante la cual solicitan información referente a la entrega – recepción del proceso 2018-2019.
- IV. Asuntos generales y clausura de la Sesión.

Atentamente


Lorena Torres Ramos
Directora General del IDEFT





IDEFT
Instituto de Formación
para el Trabajo

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2068
Col. Jardines del Country
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44210

Guadalajara, Jalisco a 21 de Mayo del 2019

Erandi Sánchez Flores
Titular de la Unidad de Transparencia del
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Presente:

Aunando a un cordial saludo, con fundamento en el artículo 10 (diez) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 (veinticinco) numeral 1 (uno) fracción II (segunda) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 9 (nueve) del Reglamento de la Ley, la que suscribe **Directora General** de este Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco y Presidenta del Comité le convoca a usted el día 23 veintitrés de Mayo del 2019 a las 14:00 horas para llevar a cabo la **II SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO 2019**, en la Sala de Juntas, ubicada en las instalaciones del IDEFT con domicilio en Av. Ávila Camacho No. 2068, Col. Jardines del Country, Guadalajara, Jalisco, para lo cual se propone la siguiente:

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Lista de asistencia y declaratoria de Quórum legal de los convocados a la **II Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.**

- III. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, modificación o negación de la reserva de información que se solicitó mediante solicitudes de acceso a la información pública número de folio 03539719 y 03539619 presentada el día 20 veinte de Mayo del presente año, mediante la cual solicitan información referente a la entrega – recepción del proceso 2018-2019.
- IV. Asuntos generales y clausura de la Sesión.

Atentamente



Lorena Torres Ramos
Directora General del IDEFT

